

Tesorero.

La Congregacion dará su poder general al Tesorero para la administracion de todas sus rentas ; y efectos , y aun los de Capellanías, y Memorias (y respecto de que en las fundaciones de D. Luis de Mesa , y del Doctor Guerrero es privativo á la Junta de Patronos el nombrar Administrador , podrá elegir este mismo baxo de las fianzas correspondientes , otorgándole particular poder); porque si cada Capellan cobrase por sí la renta de su Memoria, le sería gravoso, y la Congregacion ignoraria el estado de la paga , y no podria consiguientemente zelar el cumplimiento. Por este medio la será facil , y asegurará una formalísima cuenta de cada Patronato , y por lo mis-

mo se observará siempre.

Como tal Tesorero solicita la cobranza de los efectos de quanto toque á la Congregacion por qualquier respeto : por esto , y por las faltas de moneda , talegos , y mozos , se le abonará un dos por ciento. De las memorias satisface á cada interesado lo que manda la Congregacion por libranza formal ; y para el abono de gastos se dan despachos correspondientes. Si hiciere algun gasto , sin haber precedido libranza , será de su cuenta , y riesgo. Al tiempo de pagar á cada uno retiene , y descuenta el gasto causado en la carta de pago ; rateándolo sueldo á libra , si fueren varios los interesados en una partida.

Cada año dará la cuenta de toda su administracion (que deberá

presentar á los quatro meses de cumplido) con tal claridad , que conste de lo cobrado por cada Memoria , y lo distribuído para su cumplimiento con expresion de personas , partidas , y libranzas: de modo que por la misma cuenta se averigüe el estado de cada dotacion , y se verifique. No podrá executar gasto alguno que pase de cien reales en las casas , ni seguimiento de pleyto sin acuerdo de la Junta. Si recibe algun caudal del Arca, ha de dexar firmado el cargo correspondiente. Dará la competente fianza , que la Congregacion tenga por conveniente ; y en cada tres meses hará presente por un resumen guarismal el fondo que en sí se hallase, para gobierno de la Junta en librar.

Maestros de Ceremonias.

Para este oficio se eligen quatro Congregantes , dos Eclesiásticos, y dos Seglares , para que por ambos estados se zele la mayor formalidad. A los Eclesiásticos pertenece todo lo tocante al ministerio del Altar, y por consiguiente que se observen con la mayor formalidad todas las ceremonias : si algo se les ofreciese advertir á algun individuo, lo harán secreta , y apaciblemente , y todos deben arreglarse á lo que estos prevengan. Señalan en los dias de festividades las Misas, y oraciones que se han de decir , con acuerdo del primer Consiliario Eclesiástico , procurando siempre conformarse con el Ritual Romano , y práctica comun , sin permitir abusos , ni singularidades. Asis-

tirán con Sobrepelliz al Altar para lo que se ofrezca , y acompañarán al Subdiácono para cantar la Epístola , y al Predicador para recibir la bendición, pasar al Púlpito, y volver á la Sacristía.

Los dos Seglares deben cuidar de que ninguno ocupe el asiento, ni lugar que no le toque por su empleo , y avisar al Asistente , si hubiese alguna persona que contemple digna de ser convidada al circo ; y si se hubiese de executar, la acompañará , para que ocupe el lugar que se le señale. Asistirán á todas las funciones con sus centros en los lados de la última grada, y acompañarán siempre al Predicador.

Quando se vela al Santísimo Sacramento , cuidarán de remudar los que se emplean en este

ejercicio , procurando que no pa-
 se cada vela de media hora , y ha-
 ciendo siempre este acto con la
 mayor compostura , y reverencia;
 para lo que antes de salir á velar
 instruirán á los Congregantes del
 modo como lo han de hacer , y se-
 rá del siguiente : saldrá el Maestro
 de Ceremonias con su cetro fuera
 del Presbiterio delante de los que
 han de velar , y arrodillándose to-
 dos (sean dos , quatro , ó seis) da-
 rá una palmada , á cuya señal los
 que velan , y los que les relevan
 besan la tierra , y levantándose to-
 dos aquellos se retiran haciendo
 dos genuflexiones , una en el mis-
 mo sitio donde han estado velan-
 do , y la otra al incorporarse con
 el Maestro de Ceremonias , con
 quien entran en la Sacristía co-
 mo salieron. Este ejercicio se em-

pieza por los primeros oficiales. Los Sacerdotes velarán con Sobrepelliz , y se pondrán en la tarima del Altar , y los Seglares en el escalon del Presbiterio, para que por uno , y otro estado se procure dar el mayor culto al Santísimo con edificación del pueblo.

Cuidarán de que las Procesiones vayan bien ordenadas: concurren á las Juntas de Oficiales , y tienen el cargo de abrir , y cerrar la puerta , y de que no entre quien no sea llamado á ellas.

Comisarios, y Colectores.

Para este oficio de primero , y segundo Comisario , y de consiguiente Colector de Misas (pues han de andar unidos), se nombrarán dos Sacerdotes: el primero

será precisamente de los que habitan en el Oratorio, para que se halle mas pronto á las providencias, y ministerio de su cargo, y deben elegirse aquellos en quienes concurren las mas apreciables, y recomendables circunstancias de aplicacion, zelo, y asistencia.

Al primero se le entregan todas las alhajas, plata, ornamentos, y demas cosas que pertenecen al Oratorio, y Sacristía por inventario, que se hará formal todos los años, y lo firmarán el Asistente, primeros Consiliarios, Secretario, Contador, y el citado Comisario: se sacará copia de él, y se entregará al Comisario: el original se guardará en el Archivo. Podrá gastar, con acuerdo del primer Consiliario Eclesiástico, hasta doscientos

tos reales en lo que ocurra ser preciso para el culto, y Sacristía; pero no enagenará, ni prestará cosa alguna sin acuerdo de la Congregacion. Dará cuenta de las limosnas que por su mano hagan los devotos, y de las fiestas que quieran hacer: cuidará de que todos los dias se abra el Oratorio media hora antes de empezarse los ejercicios, y Misas por los Capellanes de la Congregacion, señaladamente en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, y Febrero á las siete y media: en Marzo, y Abril á las siete: en Mayo, Junio, Julio, y Agosto á las seis: y en Septiembre, y Octubre á las siete; y si por los temporales, ó por otro motivo conviniere variar en algo estas horas, dará la Congregacion la providencia que convenga. Será de su cargo el

aseo , y limpieza de la Iglesia , ropa , y ornamentos ; prevenir , y adornar los Altares en las festividades diariamente.

Como Colector que es al mismo tiempo , tendrá un libro enquadernado , y foliado, en que lleve el cargo , y data con toda claridad. En el cargo sentará diariamente el número de Misas , y limosnas que por ellas hubiese recibido , de qué persona , y por qué intencion , y á cuyo favor hubiere dado recibo con expresion de cantidades , nombres , y fechas : en la data firmarán los que dicen las Misas por la colecturía. Dicha cuenta se llevará por meses , y en fin de año la ha de reeer el primer Consiliario Eclesiástico , quien informará á la Congregacion de lo que resultase ; y se cuidará de que luego que se

concluya este libro , se ponga en el Archivo.

De todas las Misas reservará dos para cada dia de Fiesta , y las dirán Sacerdotes que no sean Capellanes de la Congregacion. Para las Misas de colecturía se tendrán presentes en primer lugar los Capellanes que habitan en el Oratorio , si tuviesen dias desocupados, para lo qual tendrá presente el Colector las obligaciones de estos , y el primer Consiliario hará memoria de esta obligacion al tiempo de tomarle la cuenta , ó quando quisiere reconocerla , aunque no se haya concluido el mes. Si aun quedaren algunas Misas, las dirán otros Sacerdotes Congregantes , ó como pareciere al primer Consiliario Eclesiástico. Tambien habrá otro libro de colecturía de Misas de

Capellanes, en que cada uno firme las que cumple, y este libro se pondrá en la Sacristía al cuidado del Colector, y tendrá por cabeza: *Libro de las Capellanías que se deben cumplir en este Oratorio, respectivamente al año de :::* sin cuyas firmas, que denoten el número de Misas que á cada Capellan corresponde, no se pagará su competente dotacion. Cada año presentará su cuenta formal de los gastos que hubiesen ocurrido por Comisaría, y Colecturía, para que se le despache su abono. El segundo Comisario le substituye en todo, y estará tambien á la órden del primer Consiliario Eclesiástico.

Enfermeros.

Habrá quatro Enfermeros, dos



de cada estado , para que siempre hagan las visitas un Eclesiástico , y un Seglar. Luego que tengan noticia de que algun Congregante está enfermo , pasarán dos á visitarle , y consolarle en nombre de la Congregacion , y repetirán las visitas si durare la enfermedad. Si esta fuese de peligro , le insinuarán con caridad , y reflexión , que reciba los Santos Sacramentos , y darán noticia del enfermo en la Sacristía, para que con especialidad se pida por él en la rogativa diaria.

Quando falleciere algun Congregante , avisarán para que se le apliquen los sufragios particulares, y acostumbrados , y para que se convide al entierro.

Mayordomos de Cera.

Los empleados en este oficio tendrán el cuidado de repartir, y recoger las velas en las Fiestas, y Funciones de la Congregacion, como tambien el de dar los estandartes, palio, y borlas á quienes deben llevarlas, y hacer lo demas que les prevenga el Asistente.

Camareras.

Para este oficio se nombran dos Señoras de las mas devotas del Santísimo, y cuidan de las sagradas Imagenes, y del aderezo, y limpieza de toda la ropa blanca que sirve al culto divino.

Zeladores de Exercicios.

Teniendo presente, que el me-

dio que mas afianza la subsistencia en qualquiera disposicion, es un buen órden, que haga facil su efecto, y que quanto menos gravoso, se hace mas prácticable, se establecen quatro Zeladores de Exercicios, que acudan todas las noches á los que se hacen en nuestro Oratorio, alternando por semanas con los demas Congregantes. Para la observancia de esta disposicion, hará el Secretario con acuerdo del Asistente una lista de sugetos señalados para cada semana, y conforme á ella dará los avisos anticipados á cada uno de los Congregantes, previniendo, que quando no pueda asistir, busque un Hermano que le supla, ó avise para nombrar otro. En esta alternativa no entran los Eclesiásticos, porque de estos se debe esperar, que

por su estado sean los que con su exemplo, y asistencia corrijan qualquiera tibieza de los Seglares. Los que viven dentro del Oratorio tienen mayor obligacion, y será mas reparable su falta.

Hebdomadario.

Este oficio está á cargo de los Congregantes Capellanes : cada uno tiene la obligacion de regir los ejercicios todas las semanas, que les señalare el primer Consiliario Eclesiástico, y siempre que toque estará con anticipacion en el Oratorio para empezarlos á la hora acostumbrada : si no pudiere, avisará él mismo á otro para que le substituya. En regir los ejercicios, observará á la letra el Directorio, que tiene aprobado, y en uso la

Congregacion ; y ninguno podrá introducir oracion , ni devocion particular. En la leccion , ofrecimiento , y oraciones usará de voz, y estilo tan pausado , claro , y devoto , que cause á todos edificacion , y se leerá en las Meditaciones del P. Puente , Molina , Granada, y Villacastin, como hasta aquí se ha acostumbrado : si se halla presente el primer Consiliario Eclesiástico , hace este la señal para empezar los ejercicios , y concluyéndose , dice el Alabado.

Aunque por razon de tener Capellanías , que imponen esta obligacion , deben cumplirla sin otro estipendio ; no obstante tienen alguna retribucion , desde que Doña Mariana Serrano y Pantoja fundó una memoria, asignando un ducado cada semana para el Sacer-

dote que en ella hubiese regido los ejercicios , con el cargo de que diga una Misa rezada por su intencion , cuya paga está corriente , y se hace con puntualidad , para lo qual en fin de año se despacha libranza de los cincuenta y dos ducados correspondientes , y pone el primer Consiliario Eclesiástico su certificacion de los que han hecho la semana ; y conforme á ellas se les satisface , y dan sus recibos. En esta misma continuará mientras subsista la dotacion ; pero si faltare por qualquier accidente , queda en su fuerza la obligacion de cumplir con esta carga , sin mas emolumento que el que logra por Capellan.

*Del Sacristan , y del Criado de la
Congregacion.*

Este empleo le da la Junta particular, y sus obligaciones se reducen á el cuidado , aséo , y limpieza del Oratorio , lámparas , Altares , y quanto conduzca á el culto divino , y exercicios ; poner, y quitar los bancos para la Congregacion en todos sus actos : durante el tiempo que haya Misas , ha de estar pronto para dar recado para ellas , y ayudarlas vestido de ropa talar , cuello , y sobrepelliz ; y estará á la disposicion de los Comisarios de Oratorio , para quanto tuviese relacion con los ministerios de él, y asimismo lo estará á la del Consiliario primero Eclesiastico ; pero ni este , ni los Comisarios podrán despedirle sin acuerdo de la

Junta; mas sí podrán, con justa causa, suspenderle, y dar parte despues al Asistente. Vivirá dentro del Oratorio, para estar mas pronto al cumplimiento de su obligacion; de la qual será no cerrar la Iglesia el dia de trabajo hasta dadas las once, y en el dia de Fiesta hasta dadas las doce; y por las tardes el abrirla media hora antes de la Oracion, como queda dicho. Y ademas de su salario se le dará ropa para la cama.

Ademas del Sacristan hay otro Criado, cuyo oficio es repartir las cédulas, papeles, y avisos para las festividades, y Juntas, y los demas que se le entreguen por el Asistente, primer Consiliario Eclesiástico, Secretario, y Contador; por lo qual se dexará ver en sus casas con frecuencia. Tambien se-

rá de su obligacion el ayudar al Sacristan á encender las velas en las festividades , y funciones de la Congregacion , poner los bancos, y procurar que las mugeres que se introduxeren en el circo , y se pusiesen en el Presbiterio , ó encima de las tarimas de los Altares, se aparten, reconviniéndolas con toda urbanidad , y la modestia que pide el Templo ; advirtiéndolas les está prohibido aquel sitio. Y tomando freqüente noticia del Sacristan de los enfermos , avisará á los Enfermeros.

Del Archivo , y Arca.

Para la custodia, y seguridad de sus Papeles tiene la Congregacion un Archivo con tres llaves, de las quales una tendrá el Asistente,

otra el Secretario primero, y la otra el Contador. En él estarán por inventario todos los libros, fundaciones, y demas papeles pertenecientes á la Congregacion, y no se podrá sacar alguno sin dexar recibo, con expresion del motivo, efecto, ú oficio por que se saca, y se cuidará de recogerle con la mayor brevedad.

En la arca se guardarán los caudales de la Congregacion, Capellanías, y Memorias; habrá tres llaves, y las tendrán los mismos que las del Archivo. Quando se ponga algun caudal en ella, se ha de dexar pliego, en que se declare la partida, y de qué procede; y en él se anotarán los que se sacaren, dexando recibo la persona á quien se entregare; y tanto para meter el caudal, como para sacar-

le, ha de preceder acuerdo de la Congregacion. Esta cuenta ha de tener correspondencia con la que debe llevar la Contaduría; con cuya intervencion ha de executarse todo; de tal modo, que por sus libros conste, y se pueda dar razon á la Junta, siempre que la pida. Y en la cuenta de Tesorero se hará el cargo, y abonará la data, aunque sea entrada por salida, por quanto en ella debe constar todo, como propio instrumento para dar paradero á los caudales, y efectos que la Congregacion administra, y memorias que cumple.

DEL ORATORIO,

Y SU GOBIERNO.

Considerando que para afianzar la perseverancia de tan exemplares, y fructuosos ejercicios, y su aumento, y el culto en nuestro Oratorio, sería medio mas eficaz, y proporcionado el que dentro de la misma casa habitasen algunos de los Capellanes de la Congregacion, se resolvió el año de 1660 labrar algunas habitaciones; y en efecto en el año de 63 las ocuparon quatro Capellanes, y actualmente las ocupan seis, debiendo á su exemplo, y zelo la subsistencia de los ejercicios, y el logro de tan loables fines.

Dichos Capellanes, separados,

Ó unidos, no constituyen, ni tienen representacion alguna particular, que les singularice, ni separe de la igual alternativa en todo con los demas Capellanes Congregantes, que no viven en el Oratorio, ni otro derecho alguno á estas habitaciones, que el que les dá, y señala la Congregacion. Por esta propia causa para la opcion de los quartos presentarán memorial á la Junta, sujetándose á la observancia de este reglamento, y quanto en el asunto disponga en los casos particulares la Junta particular.

Ninguno que no sea actualmente Capellan de la Congregacion podrá vivir dentro del Oratorio, á no ser que se presente algun Eclesiástico de tan recomendables circunstancias, que se con-

sidere util para los ejercicios, y ministerios, pero siempre con expresa licencia de la Congregacion; y quantos vivan dentro han de dexar el quarto siempre que la Junta lo acordase; porque estas viviendas siempre han sido, y deben tenerse por el tiempo, y voluntad de la Congregacion, única dueña de ellas.

Hasta ahora, atendiendo á la comodidad, y decencia de estos Capellanes, y sitio en que habitan, se ha observado el que haya una muger de juicio, y honradez, que les asiste en esta forma: La Congregacion la dá un quarto en la habitacion de los Capellanes, y estos la han contribuido con cierta cantidad diaria, porque les guise, sirva, y cuide de su quarto; y si han comido fuera, ó se han ausen-

tado , siempre la han contribuido , y satisfecho el propio estipendio : esta misma práctica deberán seguir en adelante todos los Capellanes ; porque de lo contrario no se podrá á tan poca costa de cada uno servir á todos , guisar la comida , y cuidar de la limpieza de las habitaciones.

Para esta asistencia han de servirse de hombres , y en caso que sean mugeres han de tener la circunstancia de madura edad , modestia , y arreglada vida , lo que zelará escrupulosamente el primer Consiliario Eclesiástico ; pues no pudiéndose admitir por los Capellanes , ni hombres , ni mugeres sin su intervencion , habrá de responder á la Congregacion de qualquiera nota que se cause. Nunca

podrán admitir huéspedes propios, ni extraños de qualquier edad, estado, ni condicion que fuesen: han de asistir con Sobrepelliz á todas las festividades del Oratorio, y á la última Misa, en que se reserva á Su Magestad, y han de ser muy continuos, y freqüentes á los ejercicios, y ministerios de su estado.

El mas antiguo (que será el que haya vivido mas tiempo en el Oratorio) ha de ser el que en sus operaciones, y exemplo obligue á los demas á la mas exácta formalidad, y cumplimiento de sus obligaciones; y si notare algun defecto, lo advertirá fraternal, y caritativamente, no bastando, dará cuenta al primer Consiliario Eclesiástico, quien podrá corregirlo suave, y moderadamente; y no

alcanzando , dará cuenta á la Junta , como tambien si el Capellan mas antiguo no se halla con toda la aptitud necesaria para el desempeño de este encargo, que queda expresado , á fin de que tome el medio que la parezca mas conducente. Tambien será de su cargo que el Sacristan (en esto únicamente estará á su órden , pues para otra qualquiera cosa no es criado de los Capellanes) abra las puertas de la Casa media hora antes de las Misas , que es la siguiente : Desde primero de Noviembre , hasta fin de Febrero á las siete : en Marzo , y Abril á las seis y media : en Mayo , Junio , Julio , y Agosto á las seis : y en Septiembre , y Octubre á las seis y media : y las cerrará por la noche en el invierno á las diez , y en el verano á las once. A

cuya hora señalada precisamente se ha de cerrar, y á nadie se abrirá despues, no constando al mas antiguo, ó el que tuviese este encargo del motivo por que salió. Y no se permitirá haya mas llave que una; pero se dará cuenta de lo ocurrido al primer Consiliario Eclesiástico, para que dándosela á la Junta, esta resuelva lo conveniente á evitar semejantes procedimientos nada edificativos; y lo mismo executará si alguno pernoc-tase fuera sin consentimiento de la Junta, ó del Consiliario primero Eclesiástico, en caso que sea urgente el motivo. Así estos Capellanes, como los demas, que viven fuera del Oratorio, no han de hacer ausencia que pase de un mes, sin consentimiento de la Congregacion, y en casos urgentes del

primer Consiliario Eclesiástico, acordándose entre sí de forma, que siempre quede asistido el Oratorio, como se debe; y si lo executasen, se tenga esto por causa suficiente para quitarles la Capellanía.

De la Iglesia Oratorio.

Así por las mañanas, como por las noches, ha de estar abierto el Oratorio, y prevenido todo lo necesario para Misas, y ejercicios media hora antes de las señaladas en el anterior capítulo. Las Misas se empezarán á decir á las siete y media en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, y Febrero: á las siete en los de Marzo, y Abril: á las seis en los de Mayo, Junio, Julio, y Agosto: y á las siete en los de Septiembre, y Octubre. La primera la

dirá el Capellan mas antiguo de la Congregacion , y succesivamente los demas por órden de antigüedad de Capellanía.

Si algun Sacerdote (que sea , ó no Congregante) tuviese devocion de decir Misa en el Oratorio , se le dará inmediatamente recado mas decente que el diario , presentando por la primera vez (si no fuere conocido) las licencias correspondientes.

Para todos fines será muy decoroso , y útil que se establezca en la Sala de Juntas de nuestro Oratorio conferencias de materias morales , en que asistiendo los Capellanes de la Congregacion , y otros Sacerdotes de fuera, se proponga algun caso , y se discurra amistosa , y pacíficamente : sobre lo que la Congregacion hará el ma-

yor esfuerzo , y formará las reglas para su mayor permanencia, y utilidad del Pueblo.

DIRECTORIO

CON QUE DEBEN GOBERNARSE
LOS EJERCICIOS

QUOTIDIANOS.

Advertencia.

El Hebdomadario á quien toca regir los ejercicios, ha de estar instruido anticipadamente en este Directorio, y tener registrado en cada dia lo que debe observar, y si hubiere enfermo, ó difunto por quien pedir especialmente, para executar todo con puntualidad; y estará pronto á la hora correspondiente para darlos principio. Para la leyenda, ofrecimiento, y demas oraciones, ha de usar de voz, y estilo tan grave, claro, y

pausado , que mueva á devocion á los oyentes ; y por ningun motivo pida , ni introduzca oracion particular , porque en todo debe reglarse á lo que aquí se establece , sin variar , ni omitir cosa alguna.

De la Oracion Mental.

Todos los dias del año al tiempo de tocar á las Ave Mariás se tendrá abierta la puerta de nuestro Oratorio , corridas las cortinas de ventanas , y puertas , dos luces al Santísimo Christo , y una en la mesa de Altar , de modo que dé claridad para la lectura , y no tanta que puedan ser conocidas las personas que concurran ; y habiendo tocado la campanilla , se dará principio á la oracion en la forma siguiente.

Hecha señal por el primer Con-

siliario Eclesiástico (si se halla presente , y no estando , por el Hebdomadario) se descorrerá la cortina , descubriendo al Santísimo Christo , y besando todos la tierra , dice el Hebdomadario , y responden los demas :

Hebd. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

Tod. Qui fecit cœlum , & terram.

Hebd. Veni Sancte Spiritus , reple tuorum corda fidelium.

Tod. Et tui amoris in eis ignem accende.

Hebd. Emitte Spiritum tuum , & creabuntur.

Tod. Et renovabis faciem terræ.

Hebd. Memento Congregationis tuæ.

Tod. Quam possedisti ab initio.

Hebd. Domine exaudi orationem meam.

Tod. Et clamor meus ad te veniat.

Hebd. Dominus vobiscum.

Tod. Et cum Spiritu tuo.

Hebd. OREMUS.

Deus , qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere , & de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

Tod. Amen.

Lea el Hebdomadario la meditacion que hubiere señalado el primer Consiliario , y no exceda de medio quarto de hora : quedan todos en silencio , y perseveran en oracion hasta cumplir media hora; y haciendo señal con la campanilla el primer Consiliario , y en su ausencia el Hebdomadario , dice este:
Hebd. Actiones nostras quæsumus

Domine , aspirando præveni , & adjuvando prosequere , ut cuncta nostra oratio , & operatio à te semper incipiat , & per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

Trad. Amen.

ROSARIO.

Despues de haber dicho la oracion antecedente se ponen todos en pie , y sin encenderse mas luces , ni otra introduccion , se reza el Rosario de nuestra Señora , rigiéndole solo el Hebdomadario.

MISTERIOS GOZOSOS,

Que se rezan Lunes , y Jueves.

PRIMER MISTERIO

*De la Encarnacion del Hijo
de Dios.*

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y Madre nuestra ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste, quando saludada del Arcangel San Gabriel, el Padre Eterno te escogió por Hija, el Verbo Divino por Madre, y el Espíritu Santo por Esposa: Suplicámoste, Señora, por el inefable Misterio de la Encarnacion de tu querido Hijo, nos alcances verdadera, y profunda humildad, perfecto

dolor de nuestros pecados , y la salud , paz , y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

SEGUNDO MISTERIO

De la Visitacion de Nuestra Señora,

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y piadosa Reyna nuestra , ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste , quando despues de haber concebido á Dios , llena de amor , y caridad , fuiste con toda priesa á casa de tu Prima Santa Isabel, para comunicarla bienes celestiales , y al Precursor gracia , y santidad : Suplicámoste , Señora, nos alcances de tu Hijo encendida

caridad para amar á nuestros próximos , y la salud , paz , y sosiego de estos Reynos , y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

TERCER MISTERIO

Del Nacimiento del Hijo de Dios.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y Madre de toda pureza, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías , y un Pater noster en reverencia del gozo singular que tuviste , quando pariste á tu amado Hijo, y envuelto en pobres pañales le reclinaste en un pesebre , quedando Virgen despues del parto : Suplicámoste, Señora , por el Nacimiento de tu Hijo Dios , y Hombre , nos alcances un corazon limpio , y puro,

para que merezcamos nacer á sus ojos con vida de nuevo espíritu, y la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

QUARTO MISTERIO

De la Purificacion de Nuestra Señora.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, Madre de Dios, y de los pecadores, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del gozo que tu alma sintió, quando hecha trono de tu precioso Hijo, le presentaste en el Templo para luz, y remedio de los hombres: Suplicámoste, Señora, nos alcances se alumbren las

tinieblas de nuestras conciencias,
y la salud, paz, y sosiego de to-
dos estos Reynos, y de todos los
Príncipes Christianos. *R. Amen.*

QUINTO MISTERIO

*Del Niño perdido, y hallado
en el Templo.*

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y dulcísima Señora, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste, quando despues de haber buscado, como Madre cuidadosa á tu querido Hijo, le hallaste en el Templo disputando con los Doctores, como Sabiduría eterna: Suplicámoste, Señora, que por el gozo que tuviste de haberle hallado,

nos alcances de Su Magestad un afecto fervoroso de buscarle cada dia con mas veras, y verdadero dolor de nuestros pecados, luz, y acierto para hacer una confesion bien hecha de todos ellos, y la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

MISTERIOS DOLOROSOS,

Que se rezan Martes, y Viernes, y la Semana Santa.

PRIMER MISTERIO

De la Oracion del Huerto.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, Madre afligida, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marias, y un Pater

noster en reverencia del dolor que tu alma sintió en las angustias, tristeza, y sudor de sangre, que tu querido Hijo padeció en el Huerto : Suplicámoste, Señora, por la voluntad prontísima con que se ofreció por nosotros á la muerte, nos alcances espíritu de resignacion en su divina voluntad, verdadero dolor de nuestros pecados, y la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

SEGUNDO MISTERIO

De los azotes que el Hijo de Dios padeció atado á la columna.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y purísima Señora, ofrecémoste humilde-

mente estas diez Ave Marías , y un Pater noster en reverencia del dolor que tu alma sintió en la desnudez , azotes , y llagas de tu amado Hijo : Suplicámoste, Señora , que por el dolor , y desnudez que tuvo atado á la columna, le pidais nos desnude de nuestros malos afectos , y suframos con paciencia los azotes, que por nuestros pecados nos embia , y nos dé verdadero dolor de todos ellos , y la salud , paz , y sosiego de estos Reynos , y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

TERCER MISTERIO

*De la Corona de espinas del Hijo
de Dios.*

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y misericordiosísima Señora, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del dolor que tu alma sintió en la Corona de espinas, que pusieron á tu querido Hijo sobre su delicada cabeza: Suplicámoste, Señora, que por aquellas lastimosas, y penetrantes heridas, nos alcances verdadero dolor de nuestros pecados, y la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

QUARTO MISTERIO

De la Cruz á cuestas.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, y dolorida Madre, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del dolor que tuvo tu corazón viendo la flaqueza, y cansancio con que tu Hijo querido llevaba sobre sus hombros el madero santo de la cruz: Suplicámoste, Señora, por su santísima inocencia, nos alcances espíritu de resignación, con el qual por su amor llevemos con paciencia la cruz de nuestros trabajos, y consigamos la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos.

R. Amen.

QUINTO MISTERIO

De como el Hijo de Dios fué crucificado.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, Madre llena de penas, y dolores, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia del excesivo dolor que tu alma tuvo viendo crucificado á tu Hijo, sus pies, y manos clavadas, y abierto con una lanza aquel pecho amoroso: Suplicámoste, Señora, por el exemplo grande que de humildad nos dió en la cruz, nos alcances humildad profunda, con la qual nos alentemos á padecer por él, y consigamos verdadero dolor de nuestros pecados, luz, y acierto para hacer una confesion

bien hecha de todos ellos , la quietud , y sosiego de estos Reynos , y la paz entre los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

MISTERIOS GLORIOSOS,

Que se rezan Miércoles, Sábado, y Domingo, y la semana de Pasqua de Resurreccion.

PRIMER MISTERIO

De la gloriosa Resurreccion del Hijo de Dios.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, Reyna gloriosa de los Cielos , ofrecémos-te humildemente estas diez Ave Marías , y un Pater noster en reverencia de la alegría inefable que tuviste en la Resurreccion gloriosa

de tu querido Hijo , el qual triunfante de la muerte , y acompañado de almas santas te hizo la primera visita , convirtiendo en alegría las pasadas penas : Suplicámoste , Señora , nos alcances la alegría espiritual de una buena conciencia , la salud , paz , y sosiego de estos Reynos , y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

SÉGUNDO MISTERIO

De la admirable Ascension del Hijo de Dios.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María , Madre de piedad , y misericordia , ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías , y un Pater noster en reverencia de la alegría que tuviste

te en la admirable Ascension , y solemnísima magestad con que subió al Cielo Jesu-Christo , tu Hijo querido , y Señor nuestro , y fué recibido en él : Suplicámoste , Señora , que por su gloria , y universal poder nos alcances bien fundada esperanza de gozarle , y la salud , paz , y sosiego de estos Reynos , y de todos los Príncipes Christianos. *R. Amen.*

TERCER MISTERIO

De la Venida del Espíritu Santo.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, consuelo de afligidos , ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías , y un Pater noster en reverencia de la alegría espiritual que tuviste

con las particularísimas riquezas, y dones del Espíritu Santo embiado para consuelo de la Iglesia : Suplicámoste, Señora nuestra, por tu ardentísima caridad nos alcances del Espíritu Santo perfecto amor de Dios, y del próximo, y verdadero dolor de nuestros pecados, y la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos. R. Amen.

QUARTO MISTERIO

De la Asuncion de Nuestra Señora.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, Madre de pecadores, ofrecémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia de tu felicísimo tránsito, y apacible

muerte, despues de la qual resucitaste gloriosa, y asistida de Angeles, y acompañada de tu amado Hijo, entraste triunfante en el Cielo, para alegrarle con tu presencia: Suplicámoste, Señora, favorezcas á tus siervos en la hora de la muerte, para que sea principio de una dichosa vida, y en esta nos alcances la salud, paz, y sosiego de estos Reynos, y de todos los Príncipes Christianos.
R. Amen.

QUINTO MISTERIO

De la Coronacion de Nuestra Señora.

OFRECIMIENTO.

Hebd. O Virgen María, corona de Angeles, y de hombres, ofre-
 k

cémoste humildemente estas diez Ave Marías, y un Pater noster en reverencia de la inmensa gloria, y supremo lugar, que sobre todos los Serafines te dió la Trinidad Santísima, coronándote por Reyna de todo lo criado: Suplicámoste, poderosa, y liberal Señora, nos alcances tal desprecio de quanto estima la tierra, que merezcamos verte con Dios en los Cielos, y consigamos al presente verdadero dolor de nuestros pecados, luz, y acierto para hacer una confesion bien hecha de todos ellos, la quietud, y sosiego de estos Reynos, y la paz entre los Príncipes Christianos. R. Amen.



Habiendo dicho el ofrecimiento del quinto diez de los que en el día corresponde, se prosigue:

Hebd. Aña. Sub tuum præsidium (*acompañan todos*) confugimus , sancta Dei Genitrix , nostras deprecationes , ne despicias in necessitatibus nostris , sed à periculis cunctis libera nos semper Virgo gloriosa, & benedicta.

Hebd. v̄. Dignare me , laudare te, Virgo Sacrata.

Tod. R̄. Da mihi virtutem contra hostes tuos.

Hebd. OREMUS.

Deus cujus unigenitus per vitam , mortem , & resurrectionem suam nobis salutis æternæ præmia comparavit ; concede , quæsumus , ut hæc mys-

teria sanctissimo Beatæ Mariæ
Virginis Rosario recolentes, &
imitemur quod continent, &
quod promittunt assequamur.
Per Dominum nostrum Jesum
Christum Filium tuum, &c.

Tod. Amen.

Pídense dos Ave Marias: una
por los que están en pecado mor-
tal, para que Dios los saque de
tan miserable estado, y por los
que se hallan en la agonía de la
muerte; y la otra por los enfer-
mos de la Congregacion, y en
particular por los que hubiere, ex-
presando su nombre.

LETANIA

DE NUESTRA SEÑORA.

*Hebd.**Todos.*

Kyrie eleison.	Kyrie eleison.
Christe eleison.	Christe eleison.
Kyrie eleison.	Kyrie eleison.
Christe audi nos.	Christe audi nos.
Christe exaudi	Christe exaudi
nos.	nos.

Pater q de coelis	
Deus.	Miserere nobis.

Fili Redemptor	
mundi Deus.	Miserere nobis.

Spiritus Sancte	
Deus.	Miserere nobis.

Sancta Trinitas	
unus Deus.	Miserere nobis.

Sancta Maria.	Ora pro nob. &c.
---------------	------------------

<i>Hebd.</i> Agnus Dei, qui tollis pecca-	
ta mundi.	

Tod. Parce nobis Domine.

Hebd. Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.

Tod. Exaudi nos Domine.

Hebd. Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.

Tod. Miserere nobis.

Hebd. Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.

Tod. ꝛ. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Hebd. ꝥ. Panem de coelo præstitisti eis.

Tod. ꝛ. Omne delectamentum in se habentem.

Hebd. ꝥ. Domine exaudi orationem meam.

Tod. ꝛ. Et clamor meus ad te veniat.

Hebd. Dominus vobiscum.

Tod. Et cum spiritu tuo.

Hebd. OREMUS.

Famulorum tuorum quæsumus,
 Domine, delictis ignosce, ut qui
 tibi placere de actibus nostris
 non valemus: Genitricis filii tui
 Domini nostri intercessione sal-
 vemur.

Deus, qui nobis sub Sacramen-
 to mirabili passionis tuæ memo-
 riam reliquisti: tribue quæsu-
 mus, ita nos corporis, & sangui-
 nis tui sacra mysteria venerari,
 ut redemptionis tuæ fructum in
 nobis jugiter sentiamus. Qui vi-
 vis, & regnas in sæcula sæculo-
 rum. *R.* Amen.

NOTA.

En el dia de cada semana, cor-
 respondiente al en que cada año
 ocurre la fiesta de S. Joseph, se
 ha de hacer la conmemoracion si-

guiente, despues de la del Santísimo Sacramento.

Hebd. y. Constituit eum Dominum domus suæ.

Tod. R. Et Principem omnis possessionis suæ.

Y despues de la oracion del Sacramento, sin terminarla:

Hebd. O R A T I O.

Sanctissimæ Genitricis tuæ sponsi quæsumus, Domine, meritis adjuvemur; ut, quod possibilitas nostra non obtinet, ejus nobis intercessione donetur. Qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum. *R.* Amen.

Hebd. (Y van todos repitiendo)
Señor mio Jesu-Christo, Dios, y Hombre verdadero, &c.

Hebd. Señor, pequé, habed misericordia de mí.

Tod. Señor, pequé, habed misericordia de mí.

Hebd. Señor, pequé, habed misericordia de mí.

Tod. Señor, pequé, habed misericordia de mí.

Hebd. Padre Eterno, habed misericordia de mí.

Tod. Padre Eterno, habed misericordia de mí.

Oracion del Sudario por las benditas animas del Purgatorio, y especialmente por el hermano de la Congregacion que haya muerto en el mes, expresando su nombre.

Hebd. (*Y van todos repitiendo*)
 Dios que nos dexaste, &c. hasta el fin, que se pide un Padre nuestro, y una Ave María por las obligaciones de la Congregacion, sus bienhechores, y

aumento de ella , y perseverancia en sus ejercicios santos ; y una Ave María mas por Don Manuel de Aguiar , y su muger : y se rezarán secretamente.

Hebd. Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

Tod. Amen.

Hebd. Y la pura Concepcion de María Santísima Señora nuestra, concebida sin mancha de culpa y original en el primer instante de su ser natural.

Tod. Amen.

Hace señal con la campanilla, y se corre la cortina para encubrir al Santísimo Christo, besan todos la tierra , y salen con silencio.

En los dias que se tiene disciplina , se reparten al fin del Rosario , de modo que al tiempo de concluir la Oracion del Sudario

estén distribuidas: se apagan las
luzes (reservando una en parte re-
tirada), y cierran las puertas.

Hebd. Adjutorium nostrum in no-
mine Domini.

Tod. Qui fecit coelum, & terram.

Hebd. Confiteor Deo omnipo-
tenti Beatae Mariae, &c.

Tod. Misereatur tui, &c.

Hebd. Amen.

Tod. Confiteor Deo, &c.

Hebd. Misereatur vestri, &c.

Tod. Amen.

Hebd. Servite Domino in timore.

Tod. Et exultate ei cum tremore.

Hebd. Apprehendite disciplinam,
ne irascatur Dominus, & per-
eatis de via justa.

Tod. Cum exarserit in brevi ira ejus.

Se empieza:

Hebd. Miserere mei Deus, secundum
magnam misericordiam tuam.

Tod. Et secundum multitudinẽ,
&c.

Hebd. Gloria Patri, & Filio, &
Spiritu Sancto.

Tod. Sicut erat in principio, &c.

Hebd. De profundis clamavi, &c.

Tod. Fiant aures tuæ intendentes.

*Se ha de decir todo el Psalmo
sin gloria al fin.*

Hebd. Requiem æternam dona eis
Domine.

Tod. Et lux perpetua luceat eis.

Hebd. A porta inferi.

Tod. Erue, Domine, animas eorum.

Hebd. Requiescant in pace.

Tod. Amen.

Hebd. Domine exaudi orationem
meam.

Tod. Et clamor meus ad te ve-
niat.

Hebd. Dominus vobiscum.

Tod. Et cum spiritu tuo.

Hebd. OREMUS.

Deus, qui culpa offenderis, pœnitentia placaris, preces populi tui supplicantis propitius respice, & flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostris meremur, averte. Fidelium Deus omnium Conditor, & Redemptor animabus famulorum, famularumque tuarum, remissionem cunctorum tribue peccatorum, ut indulgentiam quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur. Qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum.

Tod. Amen.

Hebd. Señor mio Jesu-Christo, &c.

Y le repiten todos.

Hebd. Señor, pequé, habed misericordia de mí.

Hebd. Laudetur Christus.

Tod. In æternum.

Cesa la disciplina.

Haciendo alguna , pausa se dice la Oracion del Sudario , y piden tres Padre nuestros , y tres Ave Mariás por las obligaciones de la Congregacion , y necesidades encargadas ; y se rezan secretamente (ó en voz alta, si pareciere) ; y habiendo dado tiempo para que se acomoden los vestidos , dice:

Hebd. Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

Tod. Amen.

Hebd. Y la pura Concepcion, &c.

Tod. Amen.

Se hace señal con la campanilla, sacan la luz, y abren las puertas.

Quando se tienen Pláticas por la noche , se hacen inmediatamente despues del Rosario.

Despues de la Plática se tiene la disciplina (si debe hacerse aquel dia).

En los dias que hay Manifesto por la tarde sin Sermon, ó Completas, se reza el Rosario en pie, por haber precedido media hora de leccion espiritual, y meditacion; pero quando no hay este exercicio, se reza de rodillas, y siempre se da principio, diciendo: *Hebd.* Adjutorium nostrum in nomine Domini.

Tod. Qui fecit coelum, & terram.

Hebd. Confiteor Deo, &c.

Tod. Misereatur vestri, &c.

Hebd. Amen.

Tod. Confiteor Deo, &c.

Hebd. Misereatur vestri, &c.

Tod. Amen.

Hebd. Indulgentiam, &c.

Tod. Amen.

Y en lo demas como los otros dias en los misterios, ofrecimientos, y oraciones.

En los tres dias, Miércoles, Jueves, y Viernes de la semana Santa, se omite el *Gloria Patri* al concluir los dieces, y solamente se dice despues de ellos el Acto de Contricion, y Oracion del Sudario; y en la disciplina, despues de la confesion, se repite el Psalmos 50. *Miserere mei Deus* tres veces; y despues la oracion *Respice*, &c. luego el Acto de Contricion, y se concluye como en los otros dias.

En el Viernes Santo se tiene oracion continuada desde las doce del día, hasta las tres de la tarde, y se executa en la forma siguiente.

Para esto se tiene abierta la puerta del Oratorio, y echadas las cortinas de las ventanas, para que

la poca claridad cause mayor devocion , puestas las luces suficientes en el altar mayor , y en él á la vista la reliquia del Santo Lignum Crucis , que en él se venera.

En punto de las doce hace señal el que empieza este exercicio , y se descubre el Santísimo Christo; y habiendo todos besado la tierra, se dice, y repite la confesion en voz baxa , como la Iglesia practica en tales dias.

Despues lee , y se van continuando las consideraciones sobre las siete palabras que el Señor habló en la Cruz , repartiendo la leyenda , y el tiempo de la meditacion de modo que la última se termine á las tres de la tarde: cumplido este tiempo se dice alternativamente el Psalmo 50. *Miserere mei Deus*, y la oracion *Respice, &c.*

en voz baxa , y muy devota , y secretamente la terminacion.

Despues el Acto de Contricion, y Oracion del Sudario ; y poniéndose el Sacerdote (á quien tocara) estola , con un tafetan toma en las manos el Relicario del Lignum Crucis , y llegan todos á adorarle con la mayor reverencia , y humildad : con lo qual , y habiendo dicho *Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar , &c.* se concluye este devotísimo exercicio ; y para hacerle menos gravoso , se reparte la leyenda en diferentes Sacerdotes , que señala el primer Consiliario Eclesiástico.

Porque muchas veces ocurre motivo de alguna rogativa particular por orden superior , ó por acuerdo de la Congregacion , se ponen aquí las que mas regularmente suelen

ofrecerse , y se dicen despues de la Letanía.

Pro pluvia.

ŷ. Riga montes de superioribus tuis.

R. Et de fructu operum tuorum satiabitur terra.

ORATIO.

Deus , in quo vivimus , movemur , & sumus , pluviam nobis tribue congruentem , ut præsentibus auxiliis sufficienter adjuti , sempiterna fiducialius appetamus. Per Dominum nostrum , &c.

R. Amen.

Pro serenitate.

ŷ. Adduxisti , Domine , spiritum tuum sepe terram.

R. Et prohibita sunt pluvia de caelo.

ORATIO.

Ad te nos, Domine, clamantes exaudi, & aëris serenitatem nobis tribue supplicantibus, ut qui justè pro peccatis nostris affligimur, misericordia tua præveniente, clementiam sentiamus.

Tempore penuriæ, & famis.
 V. Oculi omnium in te sperant Domine.
 R. Et tu das illis escam in tempore opportuno.

ORATIO.

Populum tibi subditum pro peccatis suis fame laborantem ad te, Domine, converte propitius, qui quærentibus Regnum tuum omnia adjicienda esse dixisti. Qui vivis, & regnas, &c.

Tempore pestis, & mortalitatis.

ŷ. Domine, non secundum peccata nostra facias nobis.

ꝝ. Neque secundum iniquitatis nostras retribuas nobis.

ORATIO.

Da nobis, quæsumus Domine, piæ petitionis effectum, & pestilentiam, mortalitatemque propitiatus averte, ut mortalium corda cognoscant à te indignante talia flagella prodire, & te miserante cessare. Per Dominum nostrum, &c.

Tempore belli.

ŷ. Exurge, Domine, adjuva nos.

ꝝ. Et libera nos propter nomen tuum.

ORATIO.

Deus, qui conteris bella, & impugnatore in te sperantium potentia tuæ defensionis expugnas: auxiliare famulis tuis implorantibus misericordiam tuam, ut inimicorum suorum feritate depressa, incessabili te gratiarum actione laudemus. Per Dominum nostrum, &c.

Contra Paganos.

Ÿ. Hostium nominis tui, Domini elide superbiam.

R. Et eorum contumaciam dexteræ tuæ virtute prosterne.

ORATIO.

Omnipotens sempiterne Deus in cujus manus sunt omnium potestates, & omnium jure Reg-

norum, respice auxilium Christianorum, ut gentes Turcarum, & Hæreticorum, quæ in sua feritate confidunt, dexteræ tuæ potentia conterantur. Per Dominum nostrum, &c.

Pro infirmis.

ψ. Salvum fac servum tuum (vel ancillam tuam).

℞. Deus meus sperantem in te.

ORATIO.

Omnipotens sempiterne Deus, salus æterna credentium, exaudi nos pro famulis tuis infirmis, pro quibus misericordiæ tuæ imploramus auxilium, ut reddita sibi sanitate, gratiarum tibi in ecclesia tua referant actiones.

Pro Rege.

ψ. Domine, salvum fac Regem.

Et exaudi nos in die qua invocaverimus te.

ORATIO.

Quæsumus omnipotens Deus, ut famulus tuus N. Rex noster, qui tua misericordia suscepit Regni gubernacula, virtutum etiam omnium percipiat incrementa, quibus decenter ornatus, & vitiorum monstra devitare, & ad te, qui via, veritas, & vita es, gratio- sus valeat pervenire.

Pro Congregatione, & Familia.

ψ. Memento Congregationis tuæ.

ꝛ. Quam possedisti ab initio.

ORATIO.

Defende, quæsumus Domine, Beata Maria semper Virgine inter-

cedente, istam ab omni adversitate familiam, & toto corde tibi prostratam ab hostium propitius tuere clementer insidiis.

Pro Concordia in Congregatione servanda.

ꝑ. Fiat pax in virtute tua.

ꝙ. Et abundantia in turribus tuis.

ORATIO.

Deus largitor pacis, & amator charitatis, da famulis tuis veram cum tua voluntate concordiam: ut ab omnibus, quæ nos pulsant, tentationibus liberemur.

In quacumque tribulatione.

ꝑ. Deus refugium nostrum, & virtus.

ꝙ. Adjutor in tribulationibus.

ORATIO.

Concede nos famulos tuos,

quæsumus Domine Deus, per
 petua mentis, & corporis sanitate
 gaudere, & gloriosa Beatæ Mariæ
 semper Virginis intercessione á præ-
 senti liberari tristitia, & æterna
 perfrui lætitia.

Pro gratiarum actione.

ψ. Benedicamus Patrem, & Fi-
 lium, cum Sancto Spiritu.

℞. Laudemus, & superexalte-
 mus eum in sæcula.

ORATIO.

Deus cujus misericordiæ non
 est numerus, & bonitatis infini-
 tus est thesaurus, piissimæ majes-
 tati tuæ pro collatis donis gratias
 agimus, tuam semper clementiam
 exorantes, ut qui petentibus pos-
 tulata concedis, eosdem non de-
 serens ad præmia futura disponas.
 Per Dominum nostrum, &c.

*Para empezar las Juntas generales,
y particulares se dirá el Himno:*

Veni Creator Spiritus,
Mentes tuorum visita, &c.

ÿ. Repleti sunt omnes Spiritu
Sancto.

R. Et cœperunt loqui.

ORATIO.

Deus qui cordia fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere. Per Dominum nostrum Jesum Christum, &c.

Para concluir las Juntas generales.

Te Deum laudamus
Te Dominum confitemur, &c.

ŷ. Benedicamus Patrem, & Filium cum Sancto Spiritu.

R. Laudemus, & superexaltemus eum in sæcula.

ORATIO.

Omnipotens sempiterne Deus, qui dedisti famulis tuis in confessione veræ fidei æternæ Trinitatis gloriam agnoscere, & in potentia majestatis adorare unitatem, quaesumus, ut ejusdem fidei firmitate ab omnibus semper muniamur adversis. Per Dominum nostrum, &c.

Este es el método con que deben regirse, y practicarse los ejercicios de nuestra Congregacion; y para gobierno del Hebdomadario se imprimirá tambien separadamente de las Constituciones este Directorio.

Y en esta conformidad las formamos, y firmamos con la prevención de añadir, ó enmendar siempre que se advierta quanto fuere conducente al mayor culto de Dios nuestro Señor, hallándonos en Junta general en nuestro santo Oratorio, convocada á este fin. Y para el efecto de que se aprueben por S. M, su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y por el Señor Ordinario Eclesiástico, y pidan permita que los Secretarios de la Congregacion, y esta puedan usar en todos sus Certificados, Partes, y otros documentos propios de ella un sello, que tenga en medio el Santísimo Sacramento, y una orla que diga: *Real Congregacion de Esclavos del Santísimo Sacramento*, damos amplia facultad al Señor Asistente, Consi-

liarios, y Oficiales, que forman Junta particular , para que executen, y hagan lo que convenga. Madrid 23. de Marzo de 1779. M. El Marques del Campo de Villar , Asistente. Don Antonio Rodriguez de Salcedo y Mesa , Consiliario primero Eclesiástico. Don Antonio Moreno de Negrete , Consiliario primero Secular. Don Manuel Luces de Estrada , Consiliario segundo Eclesiástico. D. Lucas Correa y Quiñones , Consiliario segundo Secular. Don Antonio Benito Vidaurre de Orduña , Consiliario tercero Eclesiástico. Don Julian Dávalos , Consiliario tercero Secular. Don Nicolas Martin Grande, Consiliario quarto Eclesiástico. Don Joseph Thomas Castellanos, Consiliario quinto Eclesiástico. Don Antonio Benito de Cariga, Consi-

liario quinto Secular. Don Francisco Antonio Serrano Beltran, Zelador Eclesiástico. Don Joachin Benito de Roldan y Lara, Zelador Secular. El Duque y Señor de Híjar, Marques de Orani, Comisario de Sermones. Don Julian de Haedo y Horcasitas, Comisario de Sermones. Don Joachin de Salazar, Secretario segundo. Don Pedro Vicente Gomez, Contador primero. Don Joseph Benito Lorenzo Abarca, Maestro de Ceremonias Eclesiástico. Don Fernando Zua-zo, Maestro de Ceremonias Secular. D. Juan Antonio Pabon, Maestro de Ceremonias Secular. Don Andres Ramos, Comisario, y Colector primero. D. Francisco Antonio Rodriguez, Enfermero primero Seglar. El Marques de la Vera. El Marques de Sales. D. Victor

Antonio Chatel. D. Agustin Collada. El Marques de Cevallos. Don Francisco Antonio Martinez de Rivera. Don Pedro Joseph Montes. Don Juan Antonio Avella Menendez. Don Joachin Gregorio Fernandez. D. Julian Gomalus Blanco. Don Antonio Ignacio Durante. D. Bernardo Sanchez. Don Joseph Ignacio Martinez. D. Joachin de Esparza. Don Joseph Antonio Blazquez. Don Narciso Francisco Blazquez. Don Francisco Luis Garrido. D. Gregorio Cachurro. D. Antonio Maria Bustamante y Arce, Secretario primero.

Y visto por los de nuestro Consejo con lo expuesto por nuestro Fiscal, por Auto que proveyeron en once de este mes, entre otras cosas se acordó expedir esta nues

tra Carta : por la qual , sin perjuicio de nuestro Real Patrimonio, ni de tercero , aprobamos las Ordenanzas que van insertas , formadas por la Congregacion del Santísimo Sacramento para su régimen , y gobierno , con la calidad de haber de quedar los Congregantes de la citada Congregacion en todo lo tocante á ellas , en que se ofreciere instancia , ó litigio , sujetos á la Jurisdiccion Real , y á presentar las cuentas despues de exâminadas , y aprobadas por los individuos de la Junta, en igual conformidad que las demas Hermandades , sin perjuicio de lo tocante á la Visita Eclesiástica en quanto al cumplimiento de Misas , y demas fundaciones de igual clase , y exercicios espirituales ; con la prevencion asimismo de que se haya de pedir igual

aprobacion de qualesquiera adicio-
 nes, ó correcciones que se hicieren
 de las citadas Ordenanzas, confor-
 me á la reserva contenida al fin del
 último capítulo de ellas. Y en
 quanto á que se admita á dicha
 Congregacion baxo la Real Protec-
 cion, queremos acuda á nuestra
 Real Persona: que así es nuestra
 voluntad. De lo qual mandamos
 dar, y dimos esta nuestra Carta,
 sellada con nuestro Sello, y libra-
 da por los de nuestro Consejo, en
 Madrid á veinte y siete de Sep-
 tiembre de mil setecientos setenta
 y nueve. Don Manuel Ventura
 Figueroa. Don Pablo Ferrandiz
 Bendicho. Don Blas de Hinojosa.
 D. Manuel de Irabien. D. Manuel
 Doz. Yo Don Pedro Escolano de
 Arrieta, Secretario del Rey nues-
 tro Señor, y su Escribano de Cá-

mara , lo hice escribir por su mandado , con acuerdo de los de su Consejo , por el Secretario Salazar. Registrada Don Nicolas Berdugo. Teniente de Canciller mayor, Don Nicolas Berdugo.

Lograda la aprobacion de estas Constituciones del Consejo de Castilla , se solicitó la del Excelentísimo Señor Arzobispo Don Francisco Lorenzana , nuestro Ordinario ; y en el dia diez y nueve de Noviembre del corriente año de mil setecientos setenta y nueve expidió el Decreto siguiente : Vista esta representacion , y lo expuesto por nuestro Fiscal de Obras Pías , damos licencia para la impresion de las Constituciones que acompañan , formadas nuevamente para el arreglo , y direccion de la Congregacion de los Esclavos

del Santísimo Sacramento, establecida en el Oratorio público de la calle del Olivar de esta Villa de Madrid; y mandamos, que siempre que se intente renovar, alterar, ó mudar en todo, ó en parte las expresadas Constituciones, se haya de ocurrir á Nos, ó nuestros sucesores á solicitar el correspondiente permiso. Así lo decretó, y rubricó Su Excelencia el Arzobispo mi Señor. Rubricado. Por mandado de Su Excelencia, Don Alfonso Aguado Xarava.

Indulgencias.

Las Indulgencias concedidas á los Esclavos de uno , y otro sexô son innumerables , por estar la Congregacion agregada á la Basílica de S. Juan de Letran , y Archicofradía de San Lorenzo , y San Dámaso de Roma , y tener hermandad con las Religiones de San Basilio , San Benito , San Gerónimo , San Bernardo , Santo Domingo , San Francisco , San Bruno , San Francisco de Paula , San Juan de Dios , Mercenarios Descalzos , Clérigos Menores , Carmelitas Descalzos , Agustinos Recoletos , Capuchinos , y Trinitarios Descalzos.

INDICE

De los capítulos que contienen estas Constituciones.

- CAP. I.** *Motivo, y origen de la Congregacion.* pag. 7.
- CAP. II.** *De las circunstancias que han de tener los que se han de admitir por Esclavos de Santísimo, y del modo de recibirlos.* 32.
- Carta de Esclavitud de la Real Congregacion de Esclavos del Santísimo Sacramento.* 37.
- CAP. III.** *De las Fiestas de la Congregacion, modo de celebrarlas, y de sus ejercicios.* 39.
- CAP. IV.** *Del gobierno, y oficios de la Congregacion, y*

modo de elegirlos. 50.

CAP. V. *De las Juntas.* 60.

CAP. VI. *De las obligaciones*

de la Congregacion. 68.

Protector. ibi.

Asistente. 69.

Consiliario primero Eclesiás-

tico. 72.

De los demas Consiliarios. 76.

Zeladores de Hacienda. 78.

Secretarios. ibi.

Contadores. 85.

Comisarios de Sermones. 88.

Asesor. 89.

Tesorero. 90.

Maestros de Ceremonias. 93.

Comisarios, y Colectores. 96.

Enfermeros. 101.

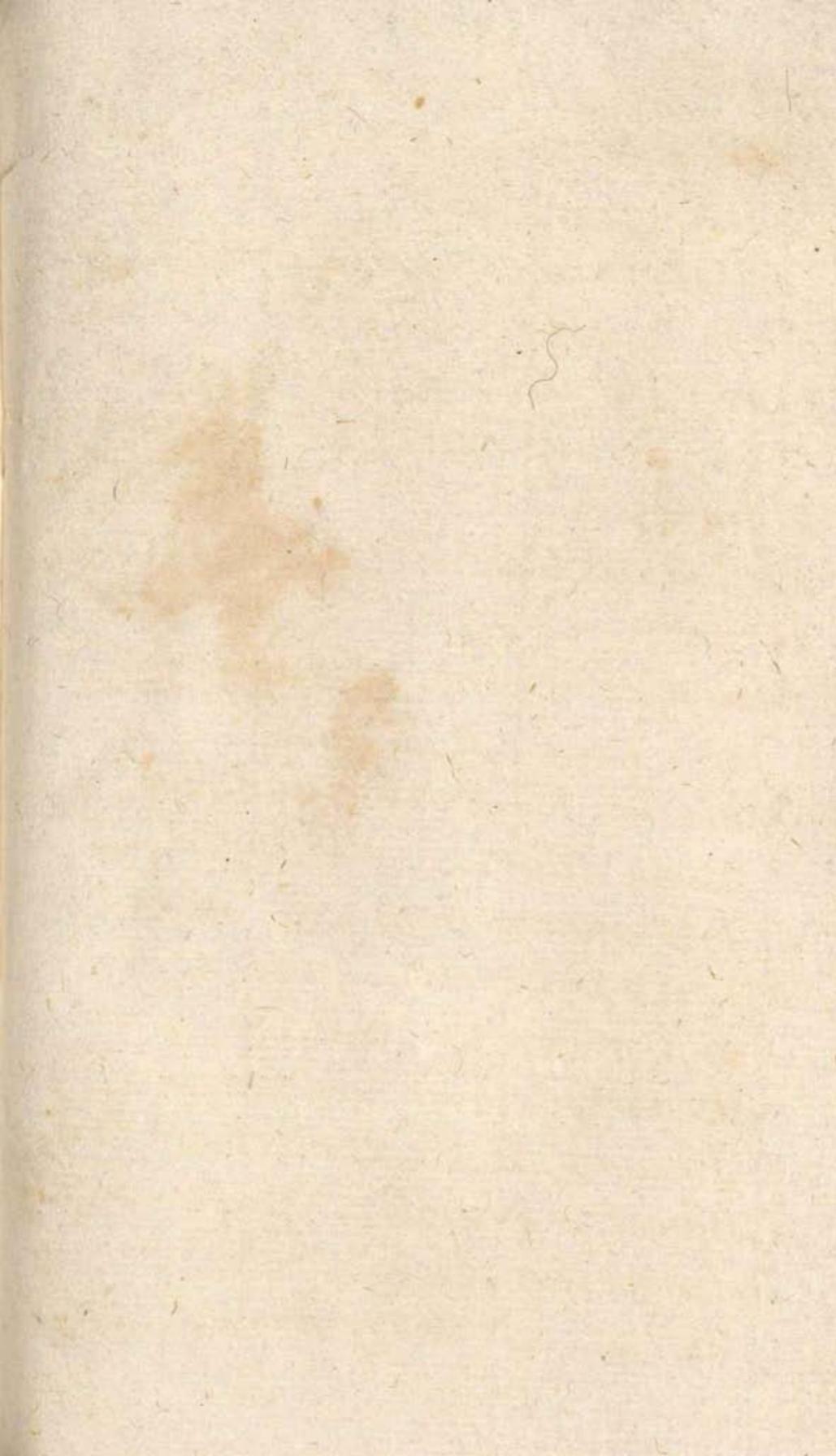
Mayordomos de Cera. 103.

Camareras. ibi.

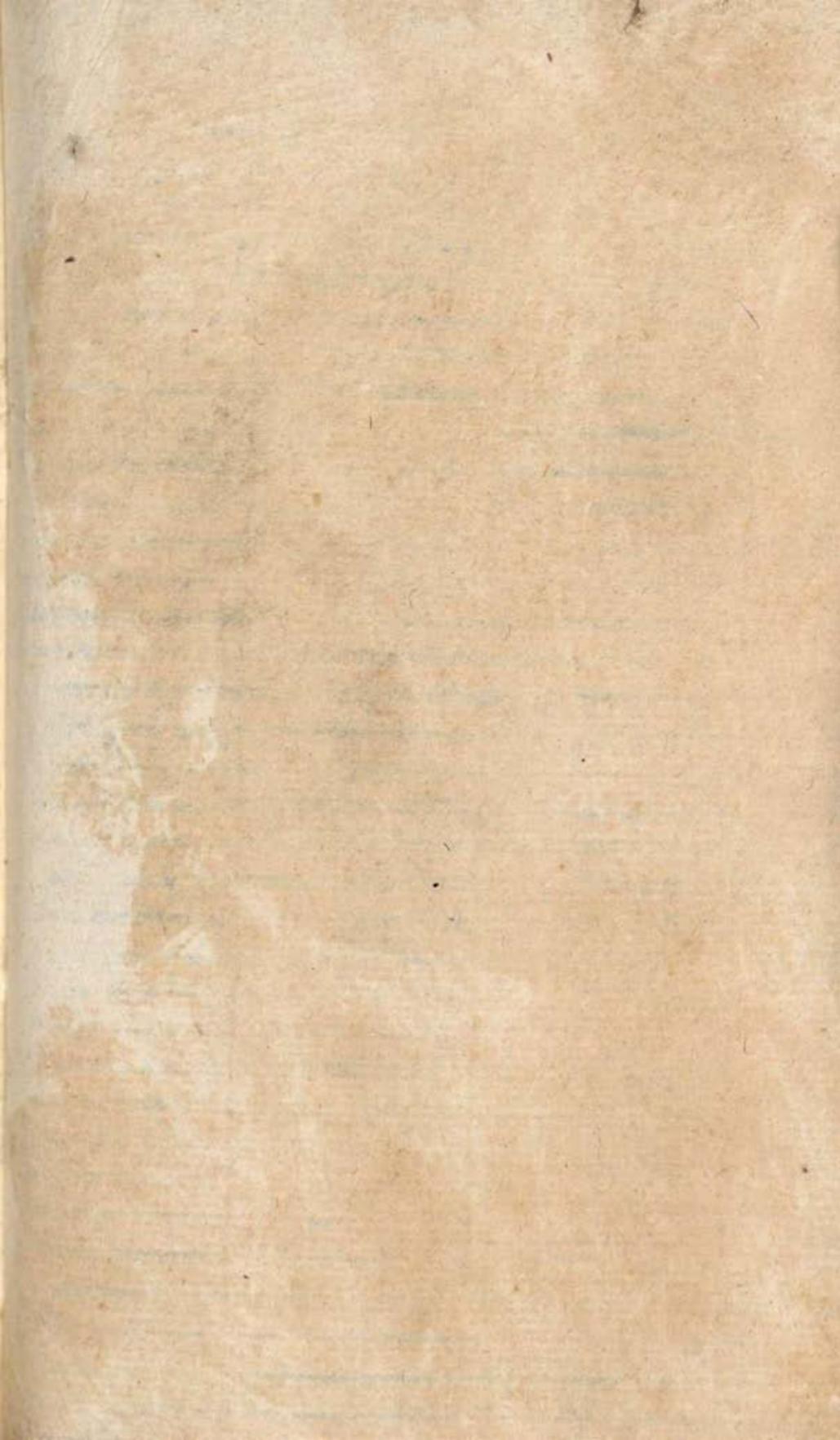
Zeladores de ejercicios. ibi.

Hebdomadario. 105.

- Del Sacristan , y del Criado
de la Congregacion. 108.*
- Del Archivo , y Arca. 110.*
- Del Oratorio , y su gobierno. 113.*
- De la Iglesia Oratorio. 120.*
- Directorio con que deben go-
bernarse los exercicios quo-
tidianos. 123.*
- De la Oracion Mental. 124.*
- Rosario. 127.*
- Misterios Gozosos , que se re-
zan Lunes , y Jueves. 128.*
- Misterios Dolorosos , que se
rezan Martes , y Viernes,
y la semana Santa. 133.*
- Misterios Gloriosos , que se re-
zan Miércoles , Sábado , y
Domingo , y la semana de
Pasqua de Resurreccion. 139.*
- Letanía de Nuestra Señora. 147.*
- Indulgencias concedidas á los
Esclavos de uno , y otro sexó. 179.*

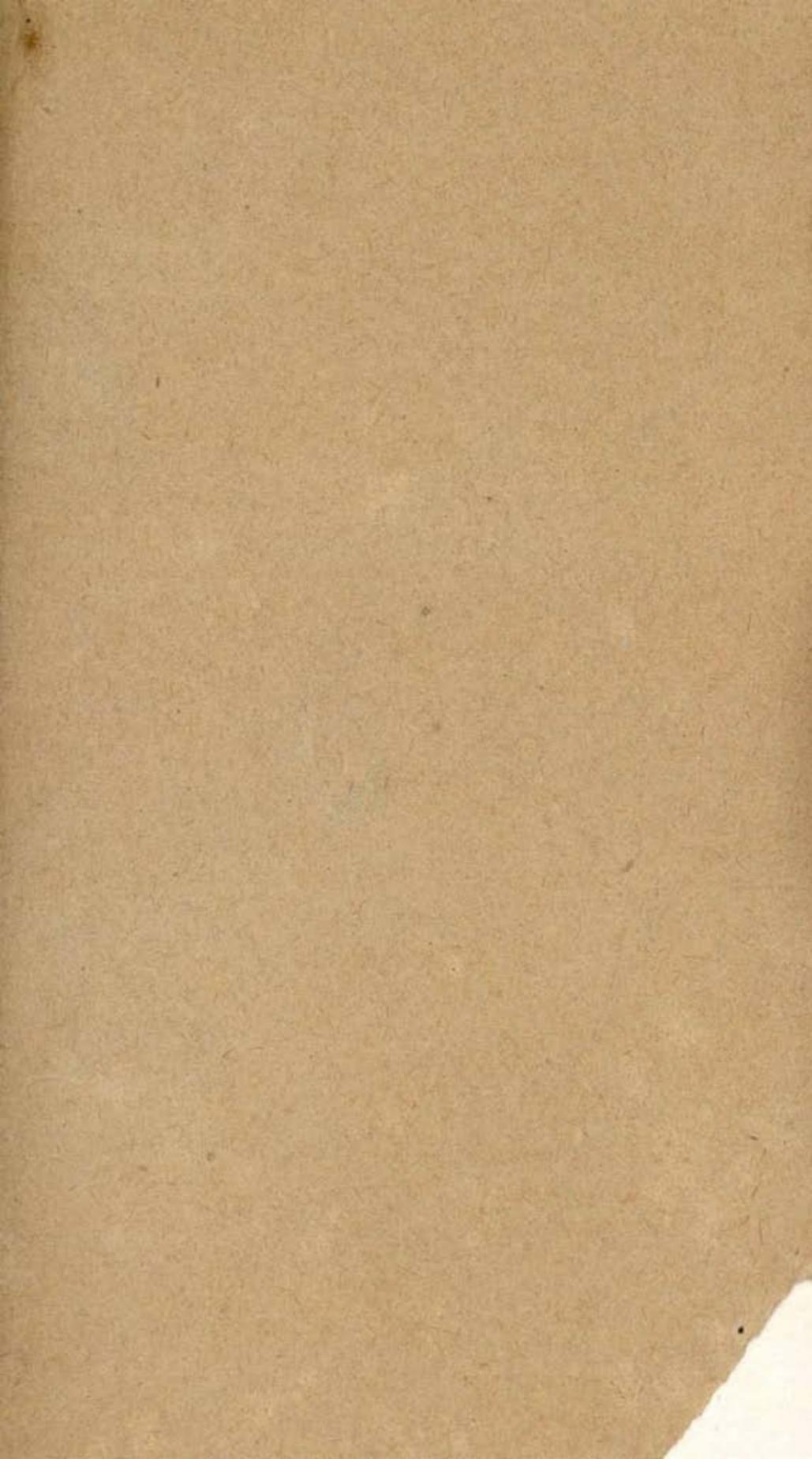


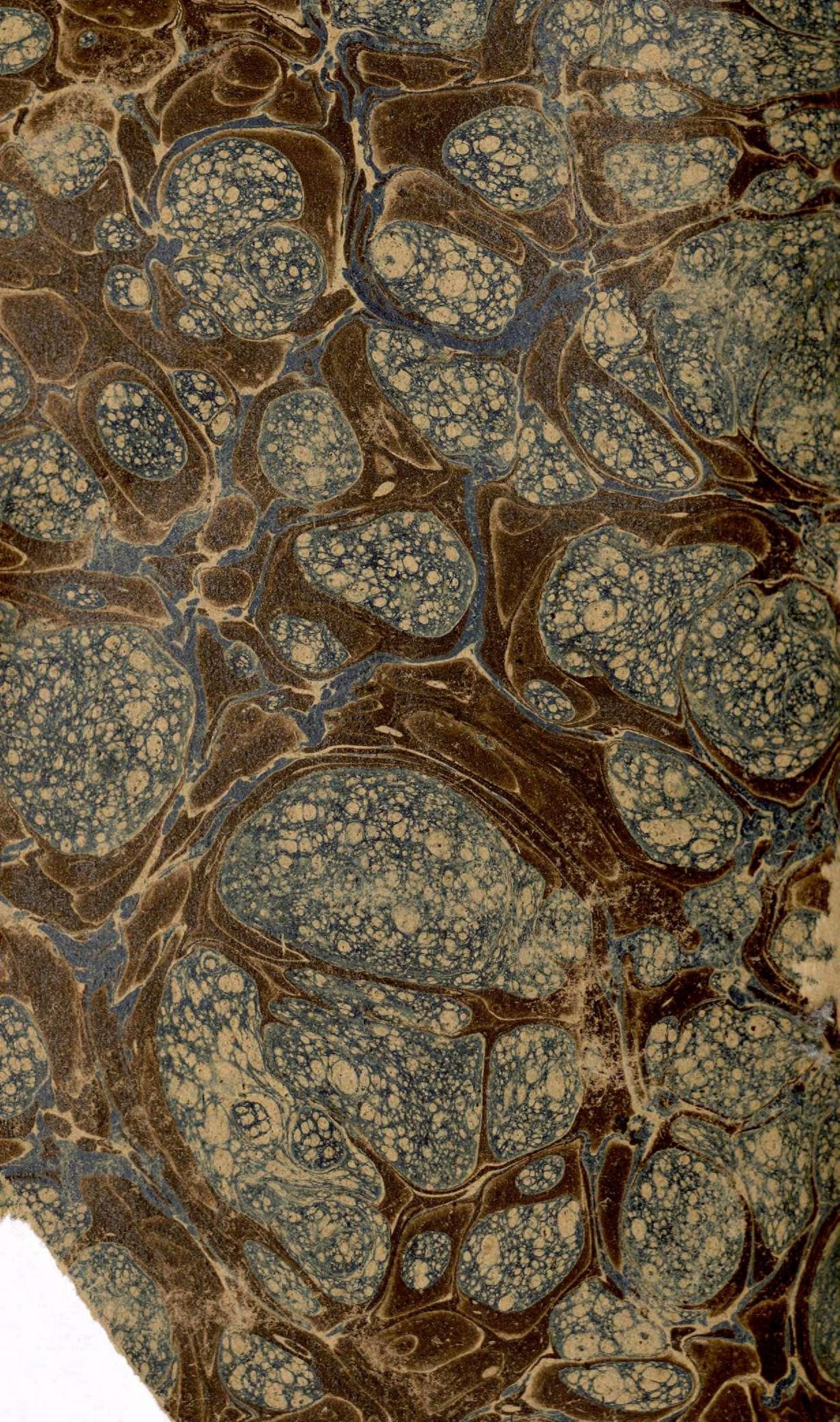
Del Sacristan, y del Cebado de la Congregacion.	108.
Del Archivo, y Arca.	110.
Del Oratorio, y su gobierno.	113.
De la Iglesia Oratorio.	120.
Directorio con que deben go- vernarse los exercicios quu- tidianos.	125.
De la Oracion Mental.	124.
Rosario.	127.
Misterios Gozosos, que se re- zan Lunes, y Jueves.	128.
Misterios Dolorosos, que se rezan Martes, y Viernes, y la semana Santa.	133.
Misterios Gloriosos, que se re- zan Miércoles, Sábado, y Domingo, y la semana de Pasqua de Resurreccion.	139.
Litania de Nuestra Señora.	147.
Indulgencias concedidas á los Esclavos de todo y otro modo.	179.

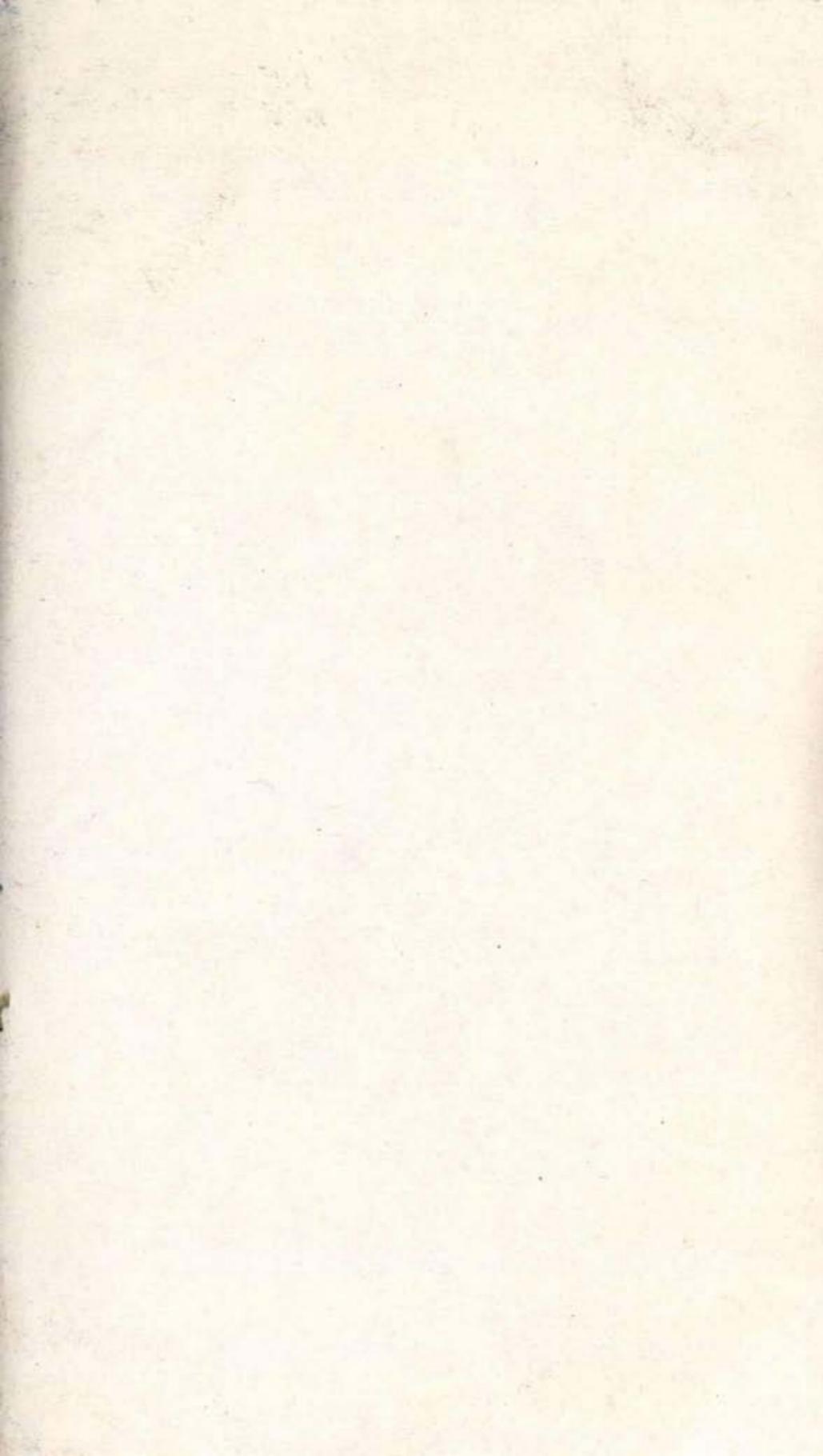




WINDY N° 19 - N° 18

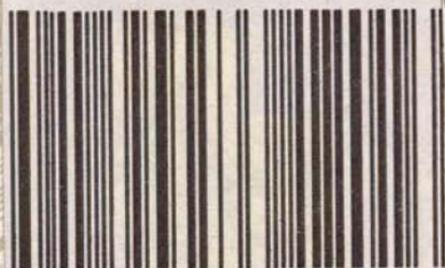








1067919



4 7 104566 120164